



# ATI

Sección Sindical: H. Valdecilla - Pab. 12-2º  
Teléf. 942 203 570 móvil 627 771 415

Agrupación de  
Trabajadores  
Independientes

## COMUNICA

# DESARROLLO PROFESIONAL

## PERSONAL CONTRATADO

### EL SERVICIO JURÍDICO DE ATI

CONSIGUE QUE EL COMPLEMENTO DE  
DESARROLLO PROFESIONAL SE ABONE  
TAMBIEN AL PERSONAL CONTRATADO  
DE LOS GRUPOS C, D y E ASÍ COMO AL  
A y B NO SANITARIO

El Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Santander falla a favor de gran número de trabajadores contratados que, a través del Servicio Jurídico de ATI, llevaron vía judicial la denegación del Complemento de Desarrollo.

El Juez dice en su sentencia que, tal hecho, genera una desigualdad injustificada, por lo que concede a éstos el derecho a solicitar, al igual que al personal fijo, dicho Complemento de Desarrollo.